

ACTA

---En la ciudad de Rawson, a los 26 días del mes de agosto de 2025, siendo las 14:10 horas, en instalaciones del salón de Secretaria de Trabajo, encontrándose presentes por el Ministerio de Educación Subsecretaría de Instituciones Educativas Prof. Adriana Di Sarli, por la Secretaría de Trabajo la Subsecretaria de Trabajo Dra. Caren LLOYD y el funcionario actuante Director General de Asuntos Legales Dr. José Manuel PENDON, y por la entidad gremial Asociación de Trabajadores de la Educación Chubut, se encuentran presente Daniel MURPHY, Marianela Luján CAPDEBOSCO, Marcial Gustavo LENDZIAN y Ana Soledad TOLEDO.-----

---Los presentes se reúnen en el marco de las actuaciones administrativas "Cumplimiento de Sentencia SDAU N° 020/23- CDE. Pase N° 137/25-DGAL" Expediente N° 327/2025 STR.-----

---Toma la palabra el gremio, manifestando que tuvieron que recurrir a un Amparo para poder discutir la Resolución N° 222/2025-ME, que se dictó de manera unilateral, el cual debió ser dictada con acuerdo de los gremios. El planteo se basa en la cuestión laboral, la primera la estabilidad, dado que las designaciones son por un año; la segunda establece que debe ser profesional de la educación, pero profesional de educación, no requiere el título de docente, sin embargo el Ministerio de Educación hizo una lista y dio de baja a profesionales de la educación sin fundamento legal. En la Resolución se ratifica que no hay coberturas de las suplencias, se rechaza eso porque va contra de la FAV y Coros y Orquestas. Creemos que deben estar definidas como se establecen las remuneraciones las distintas funciones, como por ejemplo coordinador de FAV y Coros y Orquestas, ya que expresa 20 horas reloj, lo que no equivale a una remuneración precisa.-----

---Toma la palabra Marcial LENDZIAN, agradece estar hoy en reunión, y deja constancia que se está trabajando con las estructuras Artísticas Culturales y Sociales mas antiguas de las provincia, y que debe tenerse conciencia que eso espacios nos anteceden y deben precedernos.-----

---Toma la palabra Marianela L. CAPDEBOSCO, y manifiesta que está en contra de que el Ministerio de Educación pueda trasladar a otra regiones los elencos en funcionamiento, priorizando las escuelas de la zonas más postergadas de la provincia.-----

---Toma la palabra la Subsecretaria, manifiesta que hay un error entre la escritura y la interpretación de la Resolución, lo que se pretende es que si el proyecto no está funcionando una comunidad, el recurso puede ser trasladado a otro ámbito, barrio, localidad, institución, etc.-----

---La Sra. CAPDEBOSCO, adjunta Nota con un borrador elaborado de propuestas modificatorias a la resolución y correcciones como la carga horaria que figura en el Anexo C cargas horarias porque es la única escuela es la única 137 hs en lugar de 141 hs.-----

---Toma la palabra la Sra. Subsecretaria en primer lugar deja constancia de que los FAV coros y orquestas, son educación no formal, razón por la cual no se puede cubrir las suplencias, por las razones presupuestarias que no permiten garantizar la cobertura de suplencias, ya que no



son espacios de la educación obligatoria o formal. En cuanto a la importancia pedagógica cultural, lo que hace esta resolución es encuadrarla y garantizar su continuidad. Respecto de las horas que se abonan son las de educación superior, tanto los FAV como los coros y orquestas ahora dependen de una Institución particular. El procedimiento para las designaciones fue una inscripción centralizada y en función de los inscriptos se realizaron las aperturas de los talleres. Con respecto a la estabilidad se utilizan los mismos criterios que en el nivel superior, donde los proyectos se evalúan y aprueban por plazos. Con respecto a un profesional de la educación, se prioriza al profesional con título docentes, y de no ser posible dada la especialidad de algunos talleres, se procederá a designar un idóneo. La Resolución que está vigente puede ser revisada y actualizada, así que solicita que se acompañen todas las propuestas por escrito a fin de analizar la Resolución N° 222/2025- ME, en forma previa a la mesa técnica para tratar este tema en el mes de noviembre de 2025, para comenzar a tratar la misma.

---Toma la palabra el gremio y manifiesta respecto a la estabilidad el reglamento orgánico marco de la Educación Superior, en el art. 77 segundo párrafo que expresa "Los/as docentes designados como interinos/as permanecen como tal hasta la sustanciación de los concursos de titularización", siendo este el marco de estabilidad.

---Toma la Subsecretaria, y expresa cuando se establece el ROM no estaban incluidos dentro de su organización ni los FAV ni los Coros y Orquestas, razón por la cual este aspecto debe discutirse, dado que el ROM establece los lineamientos para la formación docente y las tecnicaturas que se dictan en estas instituciones, siendo los FAV y Coros y Orquestas, organizaciones que a partir de la Resolución se integran a estas institución y en este aspecto debería discutirse.

---Toma la palabra el gremio, manifiesta que previo al ROM las FAV ya formaban parte de los Institutos Superiores de Formación Artística y que formaron el espacio para que se puedan establecer los Institutos de Formación Docentes y Artística. Asimismo, respecto de la estabilidad la Resolución N° 222/2025- ME, va en contra de la estabilidad del empleado público, establecido en el art. 14 bis de la Constitución Nacional.

---Toma la palabra la Subsecretaria, y expresa que no se desconoce el origen y la importancia de los FAV, pero hasta la fecha no había ninguna reglamentación para su especificidad que lo reglamentara.

---Las partes acuerdan reunirse en una mesa técnica en el mes de noviembre de 2025.

---No siendo para más, siendo las 15.50 hs, las partes firman un (1) ejemplar en la fecha y lugar mencionadas y aun solo fin.

Jose Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

MARCELA LEANDRINI

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educacion

Dra. CAREN LLOYD
SUBSECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO

Daniel Murphy
SECRETARIO GENERAL
ATECH

ANA TELADA

CARLOS BOSCO
MANUELA
W 300